

Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000027

Objeto

La norma publicada en el Segundo Suplemento del R.O No.612, del 31 de julio del 2024, establece las condiciones para aplicar el Régimen RIMPE, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y la normativa tributaria vigente.

Actividades excluyentes en el Régimen RIMPE:

Servicios Profesionales

- Requieren un título profesional de tercer nivel.
- Pueden ser ofrecidos por personas naturales o sociedades.
- La administración tributaria puede verificar si las actividades de una sociedad se consideran servicios profesionales.
- Se incluye las actividades conexas de educación, enseñanza, capacitación y formación, relacionadas con el título profesional.

Actividades de Comisión

- Consideradas como mandato y representación según el Código de Comercio, por lo que están excluidas del Régimen RIMPE.

Rentas de Capital

- Incluyen beneficios por colocación de capital, derechos representativos, créditos, inversiones, arrendamiento de bienes inmuebles, regalías, marcas y patentes, siempre que no estén asociadas a procesos productivos o servicios.

Trabajo en Relación de Dependencia

- Las personas naturales dedicadas exclusivamente al trabajo en relación de dependencia, registradas como tales en el RUC, están excluidas del RIMPE.

Sujeción al Régimen RIMPE

Cambio de Condición

- Los contribuyentes pueden cambiar de negocios populares a emprendedores en cualquier momento del ejercicio económico actualizando la información en el RUC.
- Para cambiar de emprendedor a negocio popular, se debe solicitar al Servicio de Rentas Internas.

Actualización de Información

- Es responsabilidad de los contribuyentes mantener actualizada la información para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Inclusión dentro del Régimen RIMPE Negocios populares:

- Los negocios populares se mantienen en el régimen mientras cumplan con las condiciones, independientemente del tiempo máximo de permanencia de los considerados emprendedores.
- Si un negocio popular ya no cumple con las condiciones para ser considerado como tal y ha superado el tiempo máximo de permanencia de RIMPE Emprendedores, pasará al régimen general.

Reinicio de Actividades en el RIMPE

Las personas naturales que hubieren suspendido su RUC debido al cese de actividades pueden permanecer en el RIMPE, si reinician actividades en el mismo ejercicio fiscal.

Deberes Formales de RIMPE

- Las personas naturales en el RIMPE deben llevar un registro de ingresos y gastos, salvo aquellos casos los considerados como emprendedores que en cumplimiento de la normativa, estén obligados a llevar contabilidad.
- Todas las sociedades sujetas al RIMPE deben llevar contabilidad.



Comprobantes de Venta y Documentos Complementarios

Emprendedores

- Deben obligatoriamente emitir comprobantes electrónicos.

Negocios Populares

- Pueden emitir notas de venta preimpresas, pero también tienen la opción de emitir comprobantes electrónicos.

Legenda: Los comprobantes deben incluir la leyenda "Contribuyente RIMPE - Emprendedor" o "Contribuyente RIMPE - Negocio Popular", según corresponda.

Declaraciones de IVA Mensuales

Los contribuyentes deben presentar las declaraciones de IVA mensuales, para la solicitud de devolución de IVA.

Plazos de declaración del Impuesto a la Renta

Fecha de Vencimiento:

- **Sociedades Emprendedores:** Fechas de vencimiento desde el 10 hasta el 28 de abril, dependiendo del noveno dígito del RUC.
- **Personas Naturales o Negocios Populares:** Fechas de vencimiento desde el 10 hasta el 28 de mayo, dependiendo del noveno dígito del RUC.

Si el vencimiento coincide con días de descanso o feriados, se traslada al siguiente día hábil, salvo que esto implique el siguiente mes.

Otras disposiciones

- Las Instituciones Privadas sin fines de lucro que cumplan las condiciones para ser considerados RIMPE, presentarán declaraciones semestrales de IVA sin cambiar su naturaleza jurídica ni perder exoneraciones fiscales.
- Los contribuyentes en ciclo preoperativo se incluirán en el RIMPE y el tiempo máximo de permanencia comienza con el primer ejercicio con ingresos operacionales.
- Las notas de venta autorizadas para negocios populares deben ser dadas de baja cuando se cambie la condición a emprendedor o régimen general. A partir de ese cambio, se deben emitir comprobantes electrónicos.
- A partir de que el contribuyente cambie su condición de negocio popular a emprendedor, o ya no pertenezca al RIMPE, deberán gravar la tarifa de IVA.

Si desea más información sobre este tema, contáctenos a través de:



+593 (2) 382 83 70



+593 999882097



contacto@ec.gt.com



www.grantthornton.ec